



## Ayuntamiento de Arrecife

### ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

#### CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ASUNTO: APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES INOCUAS EN EL MUNICIPIO DE ARRECIFE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, relativo a la *“participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”*, que dispone que *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de...”*, **el Ayuntamiento de Arrecife somete a consulta pública la iniciativa de la Ordenanza Municipal reguladora de las actividades no clasificadas (inocuas), en el municipio de Arrecife** con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas.

#### 1) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

Las actividades no clasificadas o inocuas, no cuenta con regulación ni estatal ni autonómica, limitándose la regulación de la misma, a referencias concretas como es el caso de la Ley 7/2011 de 5 de abril de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, que se limita a excluirlas de su ámbito de aplicación.

#### 2) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Es necesario establecer los requisitos de tramitación, procediendo a la aprobación de las normas reglamentarias que las entidades locales posee en su esfera competencial para regular, tanto el procedimiento, como todos aquellos requisitos exigibles para la puesta en funcionamiento de aquellas actividades que se

**Ayuntamiento de Arrecife**

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





## Ayuntamiento de Arrecife

---

encuentras fuera del decreto 52/2012, de 7 de junio por el que se establece la realización de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa, y que en la actualidad carecen de regulación normativa expresa.

Las propuestas habrán de presentarse en un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

En Arrecife a la fecha de la firma electrónica

---

**Ayuntamiento de Arrecife**

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 9X9JQH6F2JPWEZTZ4GYFY9TL3 | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2